

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/F5-0152/06/19**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## Oficio:

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

Folio: 191581

133.02.03.0481.2019

## Bitácora:

13/F5-0152/06/19

## Lugar:

Hidalgo

## Fecha:

23 de Julio de 2019

## C. NICOLASA OSORIO CUENCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.176.2019 de fecha 20 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 107/2019 de fecha 23 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/7630/2019 de fecha 02 de Julio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

## 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio                  | Municipio                    | Estado  | Titular                   |
|------------------------------------|------------------------------|---------|---------------------------|
| C.P. Ladera del Río y Plan del Río | San Agustín<br>Metzquititlan | Hidalgo | C. Nicolasa Osorio Cuenca |

## Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Ladera

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 547326.002305          | 2275211.00386         |
| 2       | 547303.995948          | 2275208.99478         |
| 3       | 547271.001646          | 2275207.99545         |
| 4       | 547232.995603          | 2275169.00006         |
| 5       | 547231.939271          | 2275175.14494         |
| 6       | 547191.001883          | 2275165.99487         |
| 7       | 547202.004477          | 2275231.00022         |
| 8       | 547262.9993            | 2275240.99734         |
| 9       | 547315.057364          | 2275216.3391          |
| 10      | 547326.002305          | 2275211.00386         |

Nombre del predio: P.P. Plan del Río

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 547232.995603          | 2275169.00006         |
| 2       | 547223.000555          | 2275169.00547         |
| 3       | 547213.998431          | 2275152.9996          |
| 4       | 547201.00105           | 2275141.99602         |





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## Oficio:

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

|    |               |               |
|----|---------------|---------------|
| 5  | 547182.001022 | 2275127.0027  |
| 6  | 547181.000482 | 2275126.99993 |
| 7  | 547184.000056 | 2275139.00496 |
| 8  | 547178.002372 | 2275152.00319 |
| 9  | 547191.001883 | 2275165.99487 |
| 10 | 547231.939271 | 2275175.14494 |

Folio: 191581

133.02.03.0481.2019

## Bitácora:

13/F5-0152/06/19

## Lugar:

Hidalgo

## Fecha:

23 de Julio de 2019

## 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio                  | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de<br>manejo           | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|------------------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| C.P. Ladera del Río y Plan del Río | 30              | 10                          | Regular              | Método de Desarrollo<br>Silvícola (MDS) | 31/12/28                                       |

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                  | Superficie total<br>(ha) | Superficie forestal<br>(ha) | Superficie a<br>aprovechar (ha) |
|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| C.P. Ladera del Río y Plan del Río | .601                     | .6                          | .31                             |

| Nombre del predio                  | Superficie a intervenir<br>(hectáreas) | Volumen<br>(metros cúbicos)                         |
|------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| C.P. Ladera del Río y Plan del Río | .31 ( punto treinta y uno )            | 226.16 ( doscientos veintiseis punto<br>dieciseis ) |

Nombre del predio: C.P. Ladera del Río y Plan del Río

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie                  | Superficie<br>(ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------------------|--------------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 23/07/19 - 22/07/20 | Pinus patula             | .31                | 152.55       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 23/07/20 - 31/12/20 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Alnus acuminata (arguta) | 0                  | 12.88        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus patula             | 0                  | 38.14        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus laurina          | 0                  | 11.6         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus rugosa           | 0                  | 10.99        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso                | 0                  | 0            | NINGUNO               |





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## Oficio:

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

Folio: 191581

133.02.03.0481.2019

## Bitácora:

13/F5-0152/06/19

## Lugar:

Hidalgo

## Fecha:

23 de Julio de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | JH-17           |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio                  | Código de identificación |
|------------------------------------|--------------------------|
| C.P. Ladera del Río y Plan del Río | S-13-036-LAD-001/19      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:** 191581

133.02.03.0481.2019

**Bitácora:**

13/F5-0152/06/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

23 de Julio de 2019

las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 0.119 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
16. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor.
17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2022 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
18. Durante los años 2023 al 2028, deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preaclareos y podas, con la utilización de guías de densidades. De existir volúmenes maderables, resultando de los tratamientos, estas deberán ser utilizadas para uso doméstico y leña combustible
19. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su







"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

Folio: **191581**

133.02.03.0481.2019

**Bitácora:**

13/F5-0152/06/19

**Lugar:**

Hidalgo

**Fecha:**

23 de Julio de 2019

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
Lucero Estrada López - Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Pablo Brauer Robleda - Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
Lucía Madrid Ramírez - Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx.  
Aleida Ordaz Vargas - Presidenta Municipal Constitucional de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo.- Presente.  
Armando Varela Palacios - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx  
Mario Jarillo Hernández - Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx

ORPH\*AVP\*EGA

25/07/19  
Recibi Oficio  
Ing. Gilberto Hernandez Ro.  
*[Firma]*

